Resolución de Gerencia General

N° : **159 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **Moquegua, 21 de setiembre del 2018**

VISTO:

El Documento S/N de fecha 14/03/2017emitido por Elizabeth Rivera Gutiérrez, Informe N° 536-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 208-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 491-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional Nº004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Documento S/N de fecha 14/03/2017, Elizabeth Rivera Gutiérrez, solicita pago de beneficios sociales, Liquidación y reintegro de haberes del mes de julio del 2010, ello señalando como referencia el contrato de trabajo a plazo fijo N° 269-2010-GG-PERPG/GR-MOQ.

Que, estando a la solicitud antes citada, el Especialista en Personal a través del Informe N° 536-2018-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 16/08/2018, manifiesta que en relación al pago de sus haberes del mes de julio del 2010, se ha verificado que el pago de sus haberes si se efectuó en depósito en cuenta de acuerdo al Comprobante de Pago N° 00819, Planilla de Remuneraciones N° 279 y Registro SIAF N° 1416, asimismo precisar que se ha verificado también el pago de sus aportes a la AFP mediante AFPNET para el mes de julio del 2010, ello para mayor veracidad. Asimismo, en relación al pago de sus beneficios sociales del mes de julio del 2010, no obra en archivo central la planilla de liquidación por dichos conceptos, asimismo se ha efectuado la búsqueda en la AFPNET y no hay aportaciones posteriores al mes de julio 2010, por lo que se puede determinar que no se ha efectuado la liquidación de beneficios sociales a la Sra. Elizabeth Rivera Gutiérrez. Por consiguiente, se procede a efectuar proyección de planilla de liquidación de beneficios sociales del mes de julio del 2010, teniendo un gasto total de S/.660.07 (Seiscientos Sesenta con 07/100 soles), recomendando a su vez se derive la presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para determinar la meta y fuente de financiamiento teniendo en cuenta que la ex servidora laboro en la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola (GEPRODA), posterior a ello se realice el respectivo reconocimiento mediante ato resolutivo.

Que, estando a las anotaciones expuestas, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) mediante Informe N° 208-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 14 de setiembre del 2018, señala que con la finalidad de cumplir con el trámite de reconocimiento de deuda y su posterior pago correspondiente, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y por ende se emite la Nota CCP N° 0057, Secuencia N° 0004. Por consiguiente, otorga opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda por planilla de liquidación de beneficios sociales periodo 2010, ello a favor de Elizabeth Rivera Gutiérrez, recomendando se apruebe el mencionado reconocimiento bajo acto resolutivo.

Que, en ese entender, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Memorándum N° 491-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 18 de setiembre del presente año, dispone proyectar resolución de Reconocimiento de Deuda por planilla de Liquidación de Beneficios Sociales periodo 2010, a favor Sra. Elizabeth Emperatriz Rivera Gutiérrez.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del Artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a favor de Elizabeth Emperatriz Rivera Gutiérrez, la deuda de pago por planilla de Liquidación de Beneficios Sociales del periodo 2010, por el importe de S/.660.07 (Seiscientos Sesenta con 07/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	0004
Fuente de Financiamiento	2. Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	2.6.8.1.4.1. Gastos de Personal
CCP	Nota N° 057-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el pago de S/.660.07 (Seiscientos Sesenta con 07/100 soles) por concepto de pago de Liquidación de Beneficios Sociales del periodo 2010, ello de acuerdo al Informe N° 208-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ y anexo, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE V° B° ASESORIA JURIDICA MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE V° B° MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE V° B° JEFE DE OFICINA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE V° B° GEPRODA MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE V°B° GEINFRA MOQUEGUA

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE GERENTE GENERAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL